



MARCO JURÍDICO

QUE RESPALDA EL QUEHACER DE LA

UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE GÉNERO



La Unidad Especial de Ejecución de Género del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, fue establecida mediante el Acuerdo Ministerial No. 128-2011 de fecha 23 de junio de 2011, y sus reformas a través de los Acuerdos Ministeriales 78-2016 y 120-2021, por medio de los cuales se amplía su vigencia. La Unidad se encuentra dentro de la estructura del MAGA y depende directamente del Despacho Superior.

Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 4. Libertad e Igualdad.
Artículo 44. Derechos y garantías.
Artículo 46. Preeminencia de los Derechos Humanos.

Acuerdo Gubernativo Número 260-213

Artículo 1. Implementación de Unidades de Género en los Ministerios y secretarías de Organismo Ejecutivo.

Acuerdos Ministeriales 128-2011, 78-2016 y 120-2021

Creación de la Unidad de Género del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y sus reformas.



Acuerdo Ministerial 693-2014

Política Institucional para la Igualdad de Género u Marco Estratégico de Implementación 2014-2023

Decreto 16-2017. Ley de Alimentación Escolar

Artículo 5.
Inciso b) Equidad de género: El Estado debe incorporar y velar por el cumplimiento de la igualdad de derechos entre los beneficiarios de la alimentación escolar.

Decreto 101-97. Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas

Artículo 17 Quáter. Ejecución Presupuestaria por Clasificador Temático. El Ministerio de Finanzas Públicas debe incluir en el SICOIN, los clasificadores presupuestarios con enfoque de género, entre otros.

Acuerdo Gubernativo 302-2009

Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integran de las Mujeres - PNPDIM- y el Plan de Equidad de Oportunidades -PEO- 2008-2023



PRIEG/SICA 2014-2025

Eje estratégico: Autonomía Económica de la Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de Integración Centroamericana.

Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres -PLANONI-

Es un instrumento diseñado para dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales en materia de los derechos humanos, con el objeto de garantizar a las mujeres el derecho a tener una vida libre de violencia.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer -CEDAW-

Artículo 14. Mujeres Rurales. Recomendación general número 34 del Comité de expertas de CEDAW.

Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-

ODS 2. Hambre Cero, meta 2.3, indicadores 2.3.2.
ODS 5. Igualdad entre géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
ODS 6. Agua limpia y saneamiento, meta 6.2.